



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se procede a la publicación de las relaciones definitivas de las personas candidatas de las bolsas de empleo de especialidades de la categoría de personal estatutario de licenciado especialista (a excepción de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria) y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, correspondientes a la fecha de corte determinada por la Resolución de 9 de mayo de 2019, así como la fecha de entrada en vigor.*

Con fecha 23 de mayo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determinaba nueva fecha de corte, hasta la que se tendrían en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos, de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas (a excepción de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria) y de Médico de Urgencias Hospitalarias, estableciéndose como fecha de corte de referencia el 14 de junio de 2019.

Con posterioridad, el 28 de junio de 2019 se publicó la Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Profesionales, por la que se concedió plazo para la presentación de la documentación acreditativa de méritos y requisitos, en su caso, correspondientes a las nuevas inscripciones registradas y a las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos definitivos, de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas (a excepción de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria) y de Médico de Urgencias Hospitalarias.

Una vez recibida la documentación presentada por los interesados, comprobada la misma y el autobaremo efectuado por dichos interesados, la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional procedió a su validación o modificación de oficio en función de la documentación acreditativa presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas (B.O.C. y L. de 25 de agosto).

El 8 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Profesionales, por la que se procedió

a la publicación de las relaciones provisionales de las personas candidatas de las bolsas de empleo de determinadas especialidades de la categoría de personal estatutario de Licenciado Especialista y de la de Médico de Urgencias Hospitalarias, correspondientes a la fecha de corte determinada por la Resolución de 9 de mayo de 2019.

Finalizado el plazo de alegaciones concedido, vistas las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General, habida cuenta de los méritos, áreas y tipos de llamamientos registrados por los mismos hasta la fecha de corte determinada (14 de junio de 2019), tanto para su actualización, como para el acceso de nuevos candidatos, en uso de sus competencias atribuidas por la mencionada normativa,

#### RESUELVE

*Primero.*– Publicar la relación DEFINITIVA de «PERSONAS CANDIDATAS» de las bolsas de empleo de las especialidades de la categoría de LICENCIADO ESPECIALISTA (a excepción de la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la categoría de MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS.

En la elaboración de los citados listados definitivos de personas candidatas se han tenido en cuenta las siguientes inscripciones REGISTRADAS en la aplicación informática habilitada al efecto:

- Las «NUEVAS» inscripciones de aspirantes que se hayan REGISTRADO con posterioridad a la fecha de corte del año 2018 (22/03/2018) y hasta la nueva fecha de corte. Es decir, las nuevas inscripciones «registradas» en la aplicación informática entre el día 23 de marzo de 2018 y el 14 de junio de 2019 (ambos incluidos).
- Las ACTUALIZACIONES O MODIFICACIONES de baremos, tipos de llamamientos o áreas realizadas en la aplicación informática y REGISTRADAS, entre las fechas indicadas anteriormente, por aquellos que ya figuran en los «Listados DEFINITIVOS DE CANDIDATOS actualmente en vigor.

El cotejo y validación de la documentación presentada por los interesados se ha llevado a cabo en función de lo REGISTRADO EFECTIVAMENTE por los interesados en la aplicación informática y su correspondencia con la documentación aportada.

En consecuencia con ello, las nuevas inscripciones «registradas» con posterioridad a la fecha de corte, así como las actualizaciones de méritos, áreas o tipo de llamamientos «registradas» en la aplicación informática de la bolsa de empleo, efectuadas con posterioridad al 14 de junio de 2019 no son objeto de consideración en los presentes listados.

Dichos registros posteriores al 14 de junio de 2019 formarán parte de los listados que se generen con el próximo corte.

*Segundo.*– Publicar la relación DEFINITIVA de CANDIDATOS «EXCLUIDOS» indicando la causa que ha motivado su exclusión definitiva.

Las personas que con posterioridad a la fecha de corte establecida (14 de junio de 2019), han obtenido la nacionalidad española, figuran como aspirantes excluidos por causa [1], por no cumplir el requisito de nacionalidad a la fecha de corte establecida.

Estos aspirantes no pueden ser objeto de inclusión en ningún listado de bolsa de empleo al carecer de uno de los requisitos exigidos para formar parte de dicha bolsa, sin perjuicio de la posibilidad de su contratación por procedimiento específico regulado en la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de junio.

*Tercero.*– La presente resolución se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria, Especializada y se comunicará al Servicio de Información 012, a excepción de los listados que serán expuestos en Gerencias de Salud de Área y de Asistencia Sanitaria y en el Portal de Salud de Castilla y León.

*Cuarto.*– Las relaciones definitivas de candidatos que integran las bolsas de empleo de la categoría de LICENCIADO ESPECIALISTA (a excepción de la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria) y de la categoría de MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS, publicadas por medio de la presente resolución entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en Boletín Oficial de Castilla y León.

La entrada en vigor de los listados de las bolsas de empleo al amparo de la presente resolución conllevará la pérdida de vigencia de los anteriores listados, quedando por tanto sin efecto.

Únicamente las personas que figuren en los Listados definitivos de personas candidatas podrán ser objeto de llamamientos, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación de aspirantes por aplicación de los procedimientos «específicos» regulados en los artículos 15 a 17 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio y en los casos regulados expresamente en la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, referidos a la exención del requisito de nacionalidad.

*Quinto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 10 de septiembre de 2020.

*La Directora General de Profesionales  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: MERCEDES PÉREZ DE MIGUEL*